

Toluca de Lerdo, México, 21 de febrero de 2017.
IEEM/SE/1607/2017

MAESTRO
JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con relación a su diverso INE-JLE-MEX/VE/0042/2017 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196, fracciones I, III, XIII y XXXVII, del Código Electoral del Estado de México, en términos del Convenio General de Coordinación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, y en atención al oficio IEEM/DO/0800/2017¹, signado por el Director de Organización de este Instituto; respetuosamente solicito a Usted, ser el medio para hacer llegar al Secretario Ejecutivo de ese Instituto Nacional el oficio de referencia, a efecto de que, de no existir inconveniente, se proporcione a este organismo la respuesta a la consulta realizada por esa Dirección.

Reciba un cordial saludo.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
ATENTAMENTE



FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO



- c. c. p. Lic. Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente del Consejo General del IEEM. Presente.
- c. c. p. Consejeros Electorales del Consejo General del IEEM. Presentes.
- c. c. p. Mtro. Saúl Mandujano Rubio, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Especial de Vinculación con el INE. Presente
- c. c. p. Dr. Gabriel Corona Armenta, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización. Presente.
- c. c. p. Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE. Presente.
- c. c. p. Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Contralor General del IEEM. Presente.
- c. c. p. Lic. Víctor Hugo Cíntora Vilchis, Director de Organización del IEEM. Presente.
- c. c. p. Archivo.

APBO/ilm.

¹ Se anexan copias para mejor proveer.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0206/2017

Ciudad de México,
22 de marzo de 2017.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

En alcance al oficio INE/DEOE/0165/2017 y en atención a los diversos CSPEL/ASG/002/2017, INE/STCVOPL/0004/2017, INE/STCVOPL/0044/2017, IEEM/SE/0219/2017, IEEM/DO/0011/2017, IEEM/SE/1607/2017 e IEEM/DO/0800/2017; relacionados con la consulta formulada por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), que se cita a continuación:

“Por este medio respetuosamente me permito solicitar a Usted, sea el amable conducto para hacer una consulta a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, respecto a los términos del procedimiento para la devolución por parte de los representantes de cada uno de los partidos políticos o, en su caso, de los candidatos independientes ante la mesa directiva de casilla, una vez concluido el escrutinio y cómputo en la casilla, de la lista nominal de electores definitiva con fotografía y la lista nominal de electores producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral que les fue entregada, con la finalidad de documentar este acto y brindar certeza al Instituto Electoral del Estado de México y a los partidos políticos sobre el cumplimiento de esa obligación; o bien, si por el contrario los partidos políticos o, en su caso, los candidatos independientes no los devuelven en esa oportunidad, lo hagan dentro de los plazos señalados en el numeral 65 de los Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del padrón electoral y la lista nominal de electores a los organismos públicos locales, para los procesos electorales 2016-2017, aprobado mediante Acuerdo número INE/CG795/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016.

En este mismo orden de ideas le solicito también, se consulte sobre la viabilidad de agregar en el Acta de Escrutinio y Cómputo que se utilizará en las casillas durante la Jornada Electoral del 4 de junio del presente año, para la elección de Gobernador del Estado de México, un apartado en el que se consigne si los representantes de cada uno de los partidos políticos o, en su caso, de los candidatos independientes ante la mesa directiva de casilla realizan o no, la devolución a que se hace referencia en el párrafo precedente al concluir el escrutinio y cómputo de la casilla; señalando además en ese mismo apartado, que este instrumento registral no fue reproducido ni almacenado por algún medio, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en materia de protección de datos personales.”

Me permito enviarle un disco compacto que contiene copia del Acuerdo INE/CG63/2017, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria del 15 de marzo del 2017, por el que se aprueba el “Acuse de la Devolución del Cuadernillo de la Lista Nominal de Electores” y se agrega al Anexo 19 del Reglamento de Elecciones; se modifica el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones respecto al contenido del “Recibo de Copia Legible de las Actas de Casilla entregadas a los Representantes de los Partidos Políticos y de Candidato(s) Independiente(s)”; se aprueba la “Bolsa para la Devolución de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

las Listas Nominales entregadas a los Representantes de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes”; y se establece el Procedimiento para la Implementación de la Devolución de las Listas Nominales al concluir el Escrutinio y Cómputo de la Casilla por parte de los Representantes de los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Representantes Generales ante las Mesas Directivas de Casillas, en las elecciones locales de los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, a celebrarse el día 4 de junio de 2017, así como en los procesos extraordinarios que, en su caso, deriven de los mismos.

Lo anterior, a efecto de que en términos del Punto de Acuerdo Décimo del instrumento legal en cita, lo pueda hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de los OPL de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz con elección ordinaria en 2017.

De manera adicional, se adjunta el modelo de la bolsa de plástico para resguardar los cuadernillos devueltos por representantes de partidos políticos y candidatos independientes, mismo que se aprobó en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, en cumplimiento a lo mandatado en el Punto Quinto del Acuerdo INE/CG63/2017.

En virtud de lo anterior, en acatamiento a lo aprobado en el punto 3 del orden del día de la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que sea el amable conducto para informar lo anterior al IEEM; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, numeral 1, inciso h), del Reglamento de Elecciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**



PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal para el Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2016-2017.- Presente.
Dr. Giro Murayama Rendón.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral.- Presente.
Dr. Benito Nacif Hernández.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores - Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto.- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica - Presente.
Ing. René Miranda Jaimes.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores - Presente.
Prof. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral en la DEOE - Presente.
Lic. Alejandro Sosa Durán.- Director de Productos y Servicios Electorales en la DERFE - Presente.